

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
Republica Argentina

R-CDNAT-2007 170

SALTA, 19 JUN 2007

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.829/2006

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, relacionadas con el pedido efectuado por la Prof. Monica Moya para la creación del Centro de Apoyatura Pedagógica-Didáctica de la Facultad de Ciencias Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, asimismo, eleva para conocimiento y análisis el reglamento de dicha institución;

Que fundamenta lo expresado en la evidencia, puesta al transitar el proceso de autoevaluación de la carrera de Ingeniería Agronómica, de dificultades en el área Pedagógico-didáctica;

Que, consecuentemente surge la necesidad de constituir una entidad específica formada por docentes especializados en el tema, teniendo como uno de sus objetivos primarios la solución de problemáticas pedagógico-didácticas intrainstitucionales e interinstitucionales atendiendo a demandas del medio;

Que obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina dando cuenta del análisis y consideraciones sobre el particular;

Que este Cuerpo -en Reunion Ordinaria N° 04-07, y luego de considerar el dictamen respectivo dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**(En Reunion Ordinaria N° 04/07 de fecha 27 de abril de 2007)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CREAR**, a partir del día de la fecha y en el ámbito de ésta Unidad Académica, el CENTRO DE APOYATURA PEDAGOGICA DIDACTICA de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por las instancias respectivas, y con cargo al art. 113 del Estatuto de la Universidad, inc. 14.

**ARTICULO 2°.- APROBAR**, y poner en vigencia a partir del día de la fecha el Reglamento del Centro de Apoyatura Pedagógica Didáctica creado en el artículo precedente, el cual, a los fines de un mejor proveer, obra en **Anexo I** formando parte de la presente.

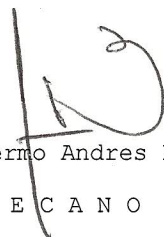
**ARTICULO 3°.-** Hágase saber a quien corresponda, dése amplia difusión, publíquese en boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.-  
jll.



Lic. Dora Ana Davies

S E C R E T A R I A

Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Guillermo Andres Baudino

D E C A N O

Facultad de Ciencias Naturales

